ANEXO
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NUMERO 6700050861 DE 2026

TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATANTE:	INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN - INDER
CONTRATISTA:	INDUSTRIAL PARTY S.A.S.
NIT N°.	900.841.213-5
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN Y DE OPERACIÓN LOGÍSTICA, PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO XXXI FESTIVAL DE DESCENSO Y ADRENALINA – TRADICIONAL FESTIVAL DE CARROS DE RODILLOS 2026, PRIORIZADO POR LAS COMUNAS 9 Y 90 A TRAVES DEL PROGRAMA PLANEACIÓN LOCAL Y PRESUPUESTO PARTICIPATIVO Y OFICINA EVENTOS DE CIUDAD.
VALOR:	MIL TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS M.L ($1.037.795.913) incluido IVA, y todos los impuestos, costos directos, indirectos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar.
PLAZO:	DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE AGOSTO DE 2026

Entre los suscritos, EDUARDO SILVA MELUK, mayor y vecino de esta ciudad, titular de la cédula de ciudadanía número 98.549.260, en uso de sus facultades, conferidas por el Acuerdo Municipal 065 de 1998 y el Decreto de nombramiento 0003 del 01 de enero de 2024 y debidamente posesionado según Acta 27 del 02 de

enero de 2024, quien actúa en su calidad de DIRECTOR GENERAL del INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN – INDER, de una parte y de otra parte DAIRO ALBERTO GIRALDO POSADA, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 98.560.331, quién actúa en calidad de representante legal de INDUSTRIAL PARTY S.A.S. identificada con el NIT Nro. 900.841.213-5, han concertado celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN Y DE OPERACIÓN LOGÍSTICA, PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO XXXI FESTIVAL DE DESCENSO Y ADRENALINA – TRADICIONAL FESTIVAL DE CARROS DE RODILLOS 2026, PRIORIZADO POR LAS COMUNAS 9 Y 90 A TRAVES DEL PROGRAMA PLANEACIÓN LOCAL Y PRESUPUESTO PARTICIPATIVO Y OFICINA EVENTOS DE CIUDAD.

SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO: Prestar el servicio de apoyo a la gestión y operación logística para la realización del evento XXXI festival de descenso y adrenalina – tradicional festival de carros de rodillos 2026, para el efecto, el INDER Medellín ha adelantado un proceso de articulación interinstitucional con las diferentes entidades y organismos públicos y privados que, de acuerdo con sus competencias, tienen incidencia directa o indirecta en el desarrollo del evento.

De igual forma, se adelantó articulación con las Juntas Administradoras Locales de las comunas 9 y 90, correspondientes a los territorios directamente relacionados con el desarrollo del evento, con el propósito de fortalecer la participación comunitaria, apoyar la divulgación e inscripción de participantes y facilitar la vinculación de personal logístico de la comunidad para apoyar la ejecución de las actividades programadas.

TERCERA. ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

ITEM	ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
SOUVENIR TERMO PLÁSTICO	Se requiere el suministro de termos plásticos para los participantes y asistentes del evento Carros de Rodillos 2206 (31ª versión). Este artículo promocional busca fortalecer la recordación del evento, ofreciendo a la vez un elemento práctico y reutilizable que promueva hábitos de sostenibilidad y uso responsable de plásticos. Especificaciones técnicas mínimas: • Material: plástico transparente de alta resistencia y libre de BPA. • Capacidad: entre 500 ml y 700 ml. • Dimensiones: estándar portátil (altura aproximada entre 20 y 25 cm). • Tapa: en color, de rosca hermética y con boquilla para fácil consumo. • Diseño: cuerpo liso y transparente para facilitar la personalización. • Personalización: estampado full color con la imagen oficial del Festival de Descenso y Adrenalina, logos institucionales del INDER Medellín y la Alcaldía de Medellín, siguiendo lineamientos de la Oficina Asesora de Comunicaciones. • Resistencia: apto para bebidas frías y calientes; impresión con permanencia frente a lavados frecuentes. Condiciones del servicio: El proveedor deberá entregar una muestra física previa para validación de calidad y diseño antes de la producción definitiva. Cada termo deberá entregarse en empaque individual (bolsa plástica). La producción deberá garantizar uniformidad en color, materiales y estampado en toda la dotación. Transporte incluido hasta el Coliseo Iván de Bedout o lugar designado por el Inder. Cumplimiento con los lineamientos gráficos e institucionales del INDER Medellín y la Alcaldía de Medellín.	UNIDAD	1600
ALMUERZOS	Carne de res, cerdo o pollo de 300 gr de forma asada; porción de ensalada de vegetales frescos entre 50 y 80 gr; porción de papas a estilo francesa de 80 gr aproximadamente; una porción de arroz de 120 gr cocido; jugo de fruta empacado en caja tetrapak o gaseosa x 250 ml en botella de vidrio. Cada almuerzo empacado en productos biodragadables o compostables incluido kit de utensilios para uso: cuchara, tenedor, trinchete (se requiere muestra) y servilletas. El empaque debe ser de muy buena presentación y con normas sanitarias.	UND	650
BANDERAS	Instalación de banderas de señalización en puntos estratégicos del recorrido, claramente visibles para los participantes, con el fin de advertir la reducción obligatoria de la velocidad debido a la proximidad de una zona de chicanas, garantizando así la seguridad durante el descenso 2 de ella de llegada a meta.	UND	23
BATERIAS MEGÁFONOS	Baterías D para colocar en los megáfonos.	UND	20

BUSES DE PASAJEROS RURAL A SANTA ELENA - DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA: 17 BUSES DE 40 PERSONAS - 14 BUSES DE 30 PERSONAS- 2 VANS DE 20 PERSONAS Y 3 MICROS DE 12 PERSONAS EN TOTAL 36 BUSES	Se requiere la prestación del servicio de transporte terrestre en buses con capacidad según la solicitud de la supervisión del contrato pasajeros o más, para realizar recorridos desde el corregimiento de Palmitas y/o Santa Elena, incluyendo el respectivo regreso. Los vehículos deberán encontrarse en excelentes condiciones mecánicas, técnicas, de seguridad, aseo y presentación, garantizando un servicio seguro, cómodo y eficiente para los pasajeros. Deberán contar con sillas reclinables cómodas, salidas de emergencia, equipo de sonido y cumplir con todas las disposiciones legales y técnicas vigentes establecidas por el Ministerio de Transporte y demás autoridades competentes. Equipo de comunicaciones: el conductor de cada vehículo deberá contar con un medio de comunicación móvil disponible antes, durante y después la prestación del servicio. Todos los costos inherentes a estos equipos deberán ser costeados por los proponentes. El servicio se debe prestar en los horarios, fechas y lugares requeridos por el inder. Los costos de peajes y otros propios de la prestación del servicio deberán ser asumidos por el proponente. Para la prestación del servicio se debe entregar: * Revisión técnico mecánica y de gases. * Copia de habilitación del CDA. * Certificado de la instalación de Gas Natural comprimido Vehicular (GNCV), para los vehículos convertidos que cuentan con este sistema de combustible. * Autorización del Centro de Diagnóstico Automotor habilitado o línea Móvil autorizada y registrado(a) en el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT) * Licencia de Tránsito y el respectivo * Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT). * Licencia ambiental del Receptor. * Certificado de disposición final de residuos RESPEL de filtros, aceites y demás insumos del mantenimiento. * Certificado de disposición final de llantas usadas disposición final o post. Consumo. * Certificado de disposición final de baterías o certificado de pots -consumo	DÍA	36
CABINA BAÑO MÓVIL - CONVENCIONAL - RURAL (CON OPERARIO)	Servicio de cabinas de baños portátiles distribuidas por pares (una para mujeres y otra para hombres), en diferentes corregimientos de la ciudad de Medellín, de acuerdo con la programación establecida por la coordinación del inder. Las cabinas deberán contar con una capacidad de 300 usos/día, contar con orinal, inodoro con tapa, tanque de almacenamiento y depósito con químico biodegradable, controlador de olores, jabón antibacterial para lavado de manos, sistema de recirculación de agua (flushing), dispensador de papel higiénico, rejilla y tubo de ventilación. El servicio debe incluir: carga, desmonte, limpieza, mantenimiento de cabinas así como atención permanente de un operario por cada dos cabinas. UBICADAS EN SANTA ELENA. El servicio debe incluir: carga, desmonte, limpieza, mantenimiento de cabinas así como atención permanente de un operario por cada dos cabinas. Además debe presentar: 1. Licencia ambiental del gestor o receptor de residuos o desechos. 2. Certificado de disposición final de vertimiento resultado de los baños portátiles. 3. Certificado de disposición final de residuos biosanitarios médicos.	UND	8
CABINA BAÑO MÓVIL - CONVENCIONAL - URBANO (CON OPERARIO)	Servicio de cabinas de baños portátiles distribuidas por pares (una para mujeres y otra para hombres), en diferentes barrios y comunas de la ciudad de Medellín, de acuerdo con la programación establecida por la coordinación del inder. Las cabinas deberán contar con una capacidad de 300 usos/día, contar con orinal, inodoro con tapa, tanque de almacenamiento y depósito con químico biodegradable, controlador de olores, jabón antibacterial para lavado de manos, sistema de recirculación de agua (flushing), dispensador de papel higiénico, rejilla y tubo de ventilación. El servicio debe incluir: carga, desmonte, limpieza, mantenimiento de cabinas así como atención permanente de un operario por cada dos cabinas. UBICADAS EN BUENOS AIRES. El servicio debe incluir: carga, desmonte, limpieza, mantenimiento de cabinas así como atención permanente de un operario por cada dos cabinas. Además debe presentar: 1. Licencia ambiental del gestor o receptor de residuos o desechos. 2. Certificado de disposición final de vertimiento resultado de los baños portátiles. 3. Certificado de disposición final de residuos biosanitarios médicos.	UND	8
CAMIBUSO	Cuello redondo, terminado de 1.5cms, unido en filete sencillo y asentado en plana con ajuste de 1/16, lleva tapa cuello de 1 cms terminado entalegado y asentado en plana 1 aguja con ajuste de 1/16, a ambos lados. Hombros con adelanto de 2 cms, unidos en lete sencillo sin asentar. Pieza delantera estampada con sublimación. Ruedo de 2 cms terminado. asentado en recubridora 2 agujas 1/8. Mangas montadas en filete sencillo y asentadas en plana 1aguja con ajuste de 1/4. Costados cerrados en lete sencillo. Ruedo de 2 cms terminado. Asentado en recubridora 2 agujas 1/8. Marquilla talla, pegada en el asiento de el cuello, centrada. Tela 100% poliéster, Textil de Alto Desempeño con una alta durabilidad frente al roce con superficies y que absorbe, seca y expulsa rápidamente la humedad del cuerpo, garantizando prendas más ligeras y frescas durante la actividad física. - Logos institucionales sublimados como se muestran en la imagen oficial que se adjunta en el momento de concretar diseño.	UND	400

CAMIONES URBANO - RURAL	Servicio de transporte de carga desde y hacia corregimientos de la Ciudad de Medellín o zonas rurales del Valle de Aburrá, en camiones con carrocería cubierta tipo estacas y/o tipo furgón, con gasolina o Diesel, de acuerdo con la programación establecida por la coordinación del Inder. Capacidad en peso entre tres y medio (3.5) y diez (10) toneladas, y en volumen, contar mínimo con un largo de 4.20 metros, ancho 1.90 metros y alto 2.10 metros. Cada vehículo deberá estar apoyado por **3 personas: un (1) conductor y dos (2) auxiliares, mayores de edad, aptos para el transporte, montaje y desmontaje de carga.** Para la prestación del servicio se debe entregar: * Revisión técnico mecánica y de gases. * Copia de habilitación del CDA. * Certificado de la instalación de Gas Natural comprimido Vehicular (GNCV), para los vehículos convertidos que cuentan con este sistema de combustible. * Autorización del Centro de Diagnóstico Automotor habilitado o línea Móvil autorizada y registrado(a) en el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT) * Licencia de Tránsito y el respectivo * Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT). * Licencia ambiental del Receptor. * Certificado de disposición final de residuos RESPEL de filtros, aceites y demás insumos del mantenimiento. * Certificado de disposición final de llantas usadas disposición final o post. Consumo. * Certificado de disposición final de baterías o certificado de pots -consumo	UND	52
CARPAS BLANCAS	Alquiler. Carpa profesional, en hierro, para eventos en estructura de acero y cubierta en poliéster, la carpa debe tener iluminación y tres divisiones en lona poliéster Cubierta paredes y laterales. Piso antifluido según indicaciones de la Secretaria de salud del municipio de Medellín. Para eventos de exterior, fácil montaje y desmontaje, el piso debe incluir lona antifluido el cual debe estar sobre estibas 12x6, incluye instalación, desinstalación y transporte.	UND	1
CARPAS BLANCAS	Alquiler. Carpa profesional, en hierro, para eventos en estructura de acero y cubierta en poliéster. Para eventos de exterior, fácil montaje y desmontaje, 4x4, incluye instalación, desinstalación y transporte	UND	7
DESAYUNO JURADOS	Desayuno en un sitio típico del corregimiento de Santa Elena como atención a los jurados, comité de dirección y comité primario organizador que asisten al evento, aproximadamente para 20 personas.	PAQUETE	20
EQUIPOS DE COMUNICACIÓN	Alquiler de radios de comunicación. Incluye cargador, gancho y manos libres. Se debe garantizar la comunicación en todos los lugares del recorrido en Santa Elena. Ensayo previo.	UND	23
GORRAS	Tela 100% poliéster, Tela de alta repelencia al agua, debe ser Textil de Alto Desempeño desarrollado con un componente químico cuyo recubrimiento impide por completo el paso del agua pero permite el del aire manteniendo seco y cómodo al usuario, diseño acorde con el entregado por la oficina de comunicaciones del INDER Medellín. Para personal INDER. Talla genérica para adulto. según diseño entregado por el INDER.	UND	1600
GRUPO DE RESCATE	**8 (Ocho) AMBULANCIAS BÁSICAS (TAB),** cada ambulancia debe contar con lo siguiente: conductor 1, Técnico-Tecnólogo en Atención Prehospitalaria y/o Aux. Enfermera@: 1, Socorristas 1, Botiquín Básico 1, Tabla de Inmovilización 1, Tabla de Espina Larga: 1, Radio de Comunicación: 2 con enlace con el 123. 3 **(TRES) AMBULANCIA MEDICALIZADA (TAM)** cada ambulancia debe contar con lo siguiente: conductor 1, médico 1, Técnico-Tecnólogo en Atención Prehospitalaria y/o Aux. Enfermera@ 1, Botiquín Básico 1, Tabla de Inmovilización 1, Tabla de Espina Larga 1, Radio de Comunicación 2 con enlace con el 123. **1 (un) PUESTO DE ATENCION EN SALUD MEDICALIZADO**, que debe contar con lo siguiente: Médico: 1, Tecnólogo en Atención Pre hospitalaria y/o Enfermera@: 4, Socorristas: 2, Camillas Catre 4, Camilla Plegable 1, Bala Oxigeno 1, Botiquín de Trauma 1, Tabla de Espina Larga 1, Radio de comunicación 2 con enlace con el 123. **2 (dos) PUESTO DE ATENCION EN SALUD BÁSICO,** cada puesto debe contar con lo siguiente: Tecnólogo en Atención Pre hospitalaria y/o Enfermera@: 1, Socorristas: 2, Camillas Catre 4, Camilla Plegable 1, Bala Oxigeno 1, Botiquín de Trauma 1, Tabla de Espina Larga 1, Radio de comunicación 2 con enlace con el 123. **6 (seis) EQUIPO DE INTERVENCION,** cada equipo debe contar con lo siguiente: Tecnólogo en Atención Pre hospitalaria y/o Enfermera@: 1, Socorristas: 3, Camilla Plegable 1, Tabla de Espina Larga 1, Botiquín básico: 1, Radio de comunicación 2 con enlace con el 123. **6 (seis) MOTO DE ATENCION PREHOSPITALARIA,** cada moto debe contar con lo siguiente: Socorristas 1, Tecnólogo en Atención Pre hospitalaria y/o Enfermera@ 1, Botiquín Básico 1, Radio de Comunicación 1 con enlace con el 123. **1 (un) UNIDAD DE RESCATE** que debe contar con lo siguiente: Conductor 1, enfermera@ y/o	PAQUETE	1

	Técnico-Tecnólogo APH: 1, Socorrista: 2, Equipo de Cuerdas, Equipo de Remolque, Tabla de Espina Larga: 1, Camilla Plegable: 1 Radio de Comunicación: 1 con enlace con el 123. Para el servicio de las ambulancias se requiere: 1. Licencia ambiental del gestor o receptor de residuos o desechos. 2. Certificado de disposición final de vertimiento resultado de los baños portátiles. 3. Certificado de disposición final de residuos biosanitarios médicos.		
MAPAS	Diseño e impresión de mapa de carrera de tipo topográfico, escala 1:25.000 - 1.100.000 ó la definida en conjunto entre la organización y el INDER, con identificación de la vía de carrera, lugar de salida y llegada, debe contener la información requerida para el permiso del evento y la suministrada por la organización, además de signos convencionales (curva peligrosa, resaltos, puestos de control) los elementos más relevantes y necesarios para el desarrollo de la carrera. Lo anterior de acuerdo con la solicitud del DAGRD.	UND	2
MEGÁFONOS	Alquiler para el evento. Amplificación de voz, Megáfono grande profesional, SALIDA DE POTENCIA 25 vatios; 50 Watts Max, FUENTE DE ENERGÍA 8 - Baterías de tamaño "D", VOLTAJE DE TRABAJO DC 12V, COBERTURA DE MEDIA Milla, VIDA DE LA BATERÍA 8-10 Horas, MICROFONO Unidireccional, DIMENSIONES Bocina - 9 Pulgadas, Longitud - 13.75 Pulgadas, Peso - 2.80 lbs	UND	5
PACAS DE HENO	Pacas de Heno puestas y distribuidas a lo largo del recorrido del evento según la supervisión del contrato y hacer su disposición final entregándolas al fuerte de carabineros como donación en Santa Elena una vez finalizado el evento. Heno bien compacto. 80 cm de largo por 40cm de ancho aproximadamente. Debe incluir el transporte y distribución del mismo a lo largo del trayecto, según indicaciones de la supervisión del contrato. Este heno debe estar seco.	UND	1400
PASACALLES	Lona de 10 Onz, impresa 1440dpi, full color, doble cara, con platina abajo y arriba con nylon. Termo sellado a los lados. Diseño proporcionado por el INDER. Debe incluir la instalación previo permiso de espacio público y desinstalación en la vía entre Santa Elena y Buenos Aires.	UND	9
PERSONAL LOGÍSTICO MOTORIZADO	Personal logístico para ayudar a mover vallas, apoyar la organización del evento. MOTORIZADOS, que se puedan desplazar a lo largo del recorrido según indicaciones de la supervisión del contrato durante todo el evento. Debidamente uniformados y con el pago de salud y pensión al día.	UND	4
PERSONAL LOGÍSTICO	Personal logístico para ayudar a mover vallas, apoyar la organización del evento CARROS DE RODILLOS. personal diferente a los que hacen el descargue de las vallas, dicho grupo deberá estar debidamente uniformado y al día con el pago de salud y pensión.	UND	120

PREMIACIÓN	"Compra de elementos electrónicos de nueva tecnología. Se entrega premiación en especie o bonos que apliquen para varios centros comerciales o establecimientos reconocidos según lo pactado con la supervisión del contrato. CATEGORIA ABSOLUTO: 1°: 5 Millones de pesos CATEGORIA DISFRACES (Se premia 1°, 2° y 3° puesto) De todas las categorías Primer puesto mejor disfraz: 4 Millones de pesos Segundo puesto: 3 Millones de pesos Tercer puesto: 2 Millones de pesos CATEGORIA CARROS DECORADOS (Se premia 1°, 2° y 3° y cuarto puesto) Primer Carro mejor decorado: 5 Millones de pesos Segundo puesto: 3 Millones de pesos Tercer puesto: 2 Millones de pesos Cuarto puesto: 1 Millón y medio Quinto puesto: 1 Millón ADRENALINA (Se premia 1°, 2°, 3°, 4° Y 5° puesto) Primer Mejor disfraz: 4 Millones de pesos Segundo puesto: 3 Millones de pesos Tercer puesto: 2 Millones y medio de pesos Cuarto puesto: 1 Millón y medio Quinto puesto: 1 Millón El valor de esta premiación es de $38.500.000 incluido IVA."	PAQUETE	1
REFRIGERIO	Pastel de queso o palito de queso o pastel dulce: 1 und x 130 gr, jugo caja tetra pack, 1 und x 250ml, una fruta de mínimo 150 gramos de peso. Empacado en productos biodragadables o compostables (se requiere muestra del empaque). Entregado debidamente en canastas plásticas.	UND	650
REFRIGERIO	Hamburguesa de res con carne de 200 gr. Con lonja de queso tipo mozzarella, pan de marca reconocida, ripio de papa, lechuga, salsas, empacado en bolsa térmica plateada con servilleta, acompañado con gaseosa o jugo de fruta o té empacado en caja tetrapak. Empacado en productos biodragadables o compostables (se requiere muestra del empaque). Entregado debidamente en canastas plásticas	UND	650
SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS - CAMIONETAS	Vehículo tipo camioneta doble cabina con platón, tracción 4x4, a gasolina, gas o diésel. Transmisión automática o manual, mínimo dos (2) airbags (conductor y pasajero), aire acondicionado en funcionamiento y equipo de carretera completo. El vehículo deberá encontrarse en excelentes condiciones mecánicas, técnicas, de seguridad, aseo y presentación, garantizando una operación confiable y segura durante la prestación del servicio, así como el cumplimiento de las condiciones de comodidad requeridas para los desplazamientos. El servicio se prestará para realizar recorridos en el distrito de Medellín, específicamente hacia el corregimiento de Santa Elena. Para la prestación del servicio se deberá entregar: Revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigente. Copia de la habilitación del Centro de Diagnóstico Automotor (CDA), cuando aplique. Certificado de la instalación de Gas Natural Comprimido Vehicular (GNCV), para los vehículos convertidos que cuenten con este sistema de combustible. Autorización del Centro de Diagnóstico Automotor habilitado o de la línea móvil autorizada y registrada en el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT), cuando aplique. Copia de la Licencia de Tránsito. Copia del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente. Licencia ambiental del receptor, cuando aplique. Certificado de disposición final de residuos RESPEL derivados del mantenimiento (filtros, aceites y demás insumos). Certificado de disposición final o posconsumo de llantas usadas. Certificado de disposición final o posconsumo de baterías. El proponente garantizará que el vehículo asignado para la prestación del servicio se encuentre en óptimas condiciones de funcionamiento, seguridad, mantenimiento preventivo y correctivo, limpieza y presentación, cumpliendo con la normatividad vigente aplicable durante toda la ejecución del contrato.	HORA	130

SONIDO DE 20.000 W CON TARIMA 4*4 MTS Y PLANTA	Alquiler. Sonido de 20.000 w de potencia. 4 bajos, 4 medios, 1 rack de planta, 1 rack de proceso, 2 monitores, 1 consola de 16 canales, mínimo 4 micrófonos con base, 2 micrófonos inalámbricos, 2 micrófonos de diadema, operador de audio, reproductor multiformato, música variada. Planta eléctrica para el suministro de energía eléctrica. Tarima de 4x4 mts de ancho por altura 1.5 mts de altura, piso antideslizante, escalas de acceso con baranda de apoyo y faldón para cubrir la estructura de apoyo. El servicio debe ser instalado. El operador debe tener en cuenta la carpa para proteger el sonido y la acometida del mismo.	UND	2
SONIDO DE 10.000 W	Alquiler. Sonido de 10.000 w de potencia. 4 bajos, 4 medios, 1 rack de planta, 1 rack de proceso, 2 monitores, 1 consola de 16 canales, mínimo 4 micrófonos con base, 2 micrófonos inalámbricos, 2 micrófonos de diadema, operador de audio, reproductor multiformato, música variada.	UND	1
AFICHES	Afiches en policromía (mate o brillante), tamaño medio pliego: 50 cm. x 70 cm, en papel propalcote 150 gr. Todo de acuerdo al diseño entregado por la oficina de comunicaciones del INDER Medellín. TOTAL 300 AFICHES	PAQUETE	1
VOLANTES	Volantes en policromía ambas caras, papel Bond de 130 gramos. Tamaño 10 cm. x 21 cm. Todo de acuerdo al diseño entregado por la oficina de comunicaciones del INDER Medellín. PAQUETE POR 5000	PAQUETE	1
TULAS	En tela impermeable, Medidas: 45x35 cm, Costuras laterales con puntos de remate interiores, Cordón ajustable y cuerdas gruesas. Marcado según especificaciones de la supervisión y diseño aprobado por la oficina de comunicaciones.	UND	1600
VALLAS	Vallas de cerramiento, de 1,50mt de alta, tipo concierto. Dispuestas en cada punto del recorrido indicado por el INDER	UND	2500
SOPORTE PARA BACKING	Se requiere el suministro de soportes para backing que permitan la instalación segura de lonas publicitarias durante el evento Carros de Rodillos 2026 (31ª versión). Estos elementos serán utilizados en zonas de acreditación, prensa, y sitio de salida y llegada del evento garantizando estabilidad, seguridad y estética en la presentación de la imagen institucional. Especificaciones técnicas mínimas: • Compatibilidad: soporte apto para instalar lona de 13 onzas en impresión full color. • Material: estructura metálica (aluminio o acero galvanizado) ligera, resistente y anticorrosiva. • Dimensiones ajustables: Backing de 4x3 -lona 10 onzas full color, con impresión en 720 dpi para intemperie, con ojáleles plásticos fundidos y termo sellados cada 50 cms. El borde de la lona debe ir termo sellada. . • Sistema de armado: modular, de fácil instalación y desmontaje, sin necesidad de herramientas especializadas. • Base: estable y reforzada para soportar peso de lona en espacios interiores, con mínimo 2 apoyos laterales. • Acabados: pintura electrostática o recubrimiento protector para evitar deterioro. • Accesorios incluidos: ganchos, tensores o sujetadores necesarios para fijación segura de la lona. Condiciones del servicio: El servicio debe incluir transporte, instalación, soporte durante el evento y desmontaje posterior. El proveedor deberá garantizar uniformidad y excelente estado de los soportes entregados. El montaje y desmontaje deberán realizarse en los horarios definidos por la organización, sin interferir con la operación del evento.	UND	5
BACKING PUBLICITARIO	Backing de 4x3 -lona 10 onzas full color, con impresión en 720 dpi para intemperie, con ojáleles plásticos fundidos y termo sellados cada 50 cms. El borde de la lona debe ir termo sellada.	UND	5
IMPRESIÓN CHEQUES PREMIACIÓN	Impresión en poliestireno de 100cm x 50cm, según diseño INDER	UND	14
HIDRATACIÓN	Suministro de agua mineral, tratada, purificada y apta para el consumo humano, dosificada en bolsa de 350 cc y distribuida en pacas de 30 unidades con fecha de vencimiento visible.	PAQUETE	200
MESAS	Alquiler. Mesa plástica blanca (cuadrada). 72 CM de alto x 72 CM de largo x 72 CM de ancho	UND	30
GESTIÓN DE PERMISOS	Trámite y pago del permiso Espacio público. Ubicación de 4 pasacalles en la vía entre Santa Elena y Buenos Aires. Realizar los respectivos trámites y pagos para obtener los permisos necesarios para la ejecución del evento (bomberos, espacio público, Dagrd, gobierno) para la realización de un evento de alta convocatoria (1000 personas) Centro Comercial La Central donde será el cierre y clausura del evento Festival de Descenso y Adrenalina - CARROS DE RODILLOS VERSIÓN XXXI en el distrito de Medellín, es fundamental obtener todos los permisos necesarios que garantizar el desarrollo adecuado y seguro del evento.	PAQUETE	1

INTERMEDIACIÓN GESTIÓN DE PERMISOS	Trámite y pago del permiso Espacio público. Ubicación de 4 pasacalles en la vía entre Santa Elena y Buenos Aires. Realizar los respectivos trámites y pagos para obtener los permisos necesarios para la ejecución del evento (bomberos, espacio público, Dagrd, gobierno) para la realización de un evento de alta convocatoria (1000 personas) Centro Comercial La Central donde será el cierre y clausura del evento Festival de Descenso y Adrenalina - CARROS DE RODILLOS VERSIÓN XXXI en el distrito de Medellín, es fundamental obtener todos los permisos necesarios que garantizar el desarrollo adecuado y seguro del evento.	PAQUETE	1
MEDALLA DE ORO - PARTICIPACIÓN	MEDALLA EXCLUSIVA INDER MEDELLIN -PARTICIPACIÓN. - DORADO BRILLANTE, Metálicas, sin contenido de plomo. Figura silueta de la (i) del logo INDER. Por el lado frontal lleva el logo institucional INDER Medellín en 3D (parte inferior según diseño). Por el lado posterior lleva el logo de la Alcaldía de Medellín en 3D (escudo de armas) y su Leyenda Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación (parte inferior según diseño). La palabra participación va en 3D, ubicada en el lado frontal según diseño. La medalla tendrá compartimiento a partir de la parte superior de la cabeza de la silueta para la cinta, la cual debe ser mínimo de 2.5 cm de ancho. Tamaño total de la medalla: desde el borde inferior, hasta el borde superior 7.7 cm, por 6 cm de ancho, con cinta raso doble satín con secado de hilos que brindan una mayor calidad y firmeza, en proceso de sublimación a full Color y llevara leyenda según diseño; los cuales pueden variar según las necesidades y políticas del Instituto, de 90 cms aprox. de largo. Todo de acuerdo al diseño suministrado por la oficina de comunicaciones del INDER Medellín.	UND	1300
SILLAS SIN BRAZOS	Alquiler. Silla sin brazos blancas. De 52.8 cm de largo x 53.5cm de ancho x 87.4 de alto cm en buen estado.	UND	40
ATENCIÓN IMPREVISTOS	Se requiere la asignación de una bolsa destinada a la atención de imprevistos logísticos que puedan surgir durante la planeación, montaje, ejecución o desmontaje del evento Carros de Rodillos 2026 (XXXI versión). Este recurso busca garantizar la solución oportuna y eficaz de situaciones no previstas, asegurando la continuidad, calidad y seguridad de las actividades del evento. Especificaciones técnicas mínimas: • Valor total de la bolsa: $10.000.000 (diez millones de pesos m/cte). • Autorización: el uso de esta bolsa estará condicionado a la solicitud de la entidad y aprobación expresa de la supervisión del INDER Medellín. • Destino de los recursos: se podrán cubrir, entre otros, los siguientes requerimientos: Fotocopias, impresiones y artículos de papelería. Conectividad, alquiler de equipos de cómputo o telecomunicaciones. Traslado y atención médica urgente y/o especializada para participantes. Alimentación adicional requerida para participantes, staff o invitados especiales. Transporte adicional requerido para competidores, equipos o personal del evento. Reparaciones o daños accidentales en equipos, infraestructura o mobiliario del evento. Otros requerimientos no previstos y que, por su naturaleza, sean indispensables para el desarrollo del evento, siempre con aprobación previa de la supervisión del contrato. Condiciones del servicio: El contratista deberá presentar soportes de gasto (facturas, órdenes de servicio, registros fotográficos, etc.) debidamente aprobados por la supervisión del INDER Medellín. Los recursos deberán destinarse únicamente a cubrir necesidades relacionadas con el evento Carros de rodillos, excluyendo gastos de carácter personal o no vinculados a la logística del mismo. El operador deberá garantizar transparencia y trazabilidad en la ejecución de la bolsa, asegurando el cumplimiento de las normas contables y contractuales vigentes. Los pagos efectuados por este concepto deberán quedar incluidos en los informes final del contrato, con su debida justificación.	PAQUETE	1

INTERMEDIACIÓN DE ATENCIÓN IMPREVISTOS	Se requiere la asignación de una bolsa destinada a la atención de imprevistos logísticos que puedan surgir durante la planeación, montaje, ejecución o desmontaje del evento Carros de Rodillos 2026 (XXXI versión). Este recurso busca garantizar la solución oportuna y eficaz de situaciones no previstas, asegurando la continuidad, calidad y seguridad de las actividades del evento. Especificaciones técnicas mínimas: • Valor total de la bolsa: $10.000.000 (diez millones de pesos m/cte). • Autorización: el uso de esta bolsa estará condicionado a la solicitud de la entidad y aprobación expresa de la supervisión del INDER Medellín. • Destino de los recursos: se podrán cubrir, entre otros, los siguientes requerimientos: Fotocopias, impresiones y artículos de papelería. Conectividad, alquiler de equipos de cómputo o telecomunicaciones. Traslado y atención médica urgente y/o especializada para participantes. Alimentación adicional requerida para participantes, staff o invitados especiales. Transporte adicional requerido para competidores, equipos o personal del evento. Reparaciones o daños accidentales en equipos, infraestructura o mobiliario del evento. Otros requerimientos no previstos y que, por su naturaleza, sean indispensables para el desarrollo del evento, siempre con aprobación previa de la supervisión del contrato. Condiciones del servicio: El contratista deberá presentar soportes de gasto (facturas, órdenes de servicio, registros fotográficos, etc.) debidamente aprobados por la supervisión del INDER Medellín. Los recursos deberán destinarse únicamente a cubrir necesidades relacionadas con el evento Carros de rodillos, excluyendo gastos de carácter personal o no vinculados a la logística del mismo. El operador deberá garantizar transparencia y trazabilidad en la ejecución de la bolsa, asegurando el cumplimiento de las normas contables y contractuales vigentes. Los pagos efectuados por este concepto deberán quedar incluidos en los informes final del contrato, con su debida justificación.	PAQUETE	1
TARIMA TIPO RAMPA	Tarima tipo rampa con una altura aproximada de 80 cm, diseñada para facilitar la salida segura de los participantes al inicio del recorrido. La estructura deberá garantizar estabilidad, resistencia y condiciones adecuadas de seguridad para el acceso y descenso de los participantes.	UND	1
PANTALLA	Pantalla LED de 4 x 3 metros, instalada sobre dos (2) torres elevadoras, con todos los elementos necesarios para su montaje, operación y desmontaje. La estructura deberá garantizar estabilidad, seguridad y resistencia, asegurando la óptima visualización del contenido audiovisual durante el desarrollo del evento.	UND	1
TOLDOS	Suministro e instalación de toldos destinados a la zona de alimentación de las comunidades participantes, con el fin de brindar protección frente a las condiciones climáticas y garantizar un espacio adecuado para la preparación, distribución y consumo de alimentos durante el desarrollo del evento, cada toldo debe llevar 2 sillas.	UND	23
CARPAS	Suministro e instalación de una carpa destinada exclusivamente para bodega de uso del personal del INDER, la cual servirá para el almacenamiento seguro de equipos, materiales, insumos y demás elementos necesarios para la operación del evento. La carpa deberá garantizar condiciones adecuadas de seguridad, protección frente a las condiciones climáticas y acceso restringido al personal autorizado.	UND	1
CAMERINO	Suministro e instalación de camerinos para los jurados, acondicionados con las condiciones necesarias de comodidad, privacidad y seguridad, destinados al desarrollo de sus funciones durante el evento. INCLUYE: - 3 sofás de 3 puestos - 3 neveras - 3ventiladores - 3 tablones con mantel	UND	3
TABLAS DE APOYO	Tablas de madera de apoyo	UND	30
MANILLAS	Manillas 12 colores diferentes para identificar a los participantes	UND	1680
CINTA DE SEGURIDAD	Rollos cinta precaución de 500 mts cada uno	UND	3
PALETAS DE SEÑALIZACIÓN	Paletas de señalización PARE - SIGA	UND	5

LLANTAS	Suministro e instalación de llantas para la conformación de las chicanas del recorrido, destinadas a la canalización del tránsito y la reducción controlada de la velocidad de los participantes. Las llantas deberán estar debidamente ubicadas, aseguradas y señalizadas, garantizando condiciones de seguridad, estabilidad y visibilidad durante el desarrollo del evento. Una vez finalizado el evento, el contratista deberá realizar el retiro total de las llantas utilizadas y garantizar su adecuada disposición final o entrega a un gestor autorizado para su aprovechamiento o disposición. Esta actividad deberá ejecutarse el mismo día de finalización del evento, dejando el lugar completamente limpio y libre de residuos.	UND	400
HENO	Pacas de Heno puestas en el Centro Comercial La Central según la supervisión del contrato y hacer su disposición final entregándolas al fuerte de carabineros como donación en Santa Elena una vez finalizado el evento. Heno bien compacto, 80 cm de largo por 40cm de ancho aproximadamente. Debe incluir el transporte y distribución del mismo a lo largo del trayecto, según indicaciones de la supervisión del contrato. Este heno debe estar seco.	UND	20
TABLAS DE APOYO	Tabla legajadora tamaño oficio plástica	UND	10
SILLAS SIN BRAZOS	Sillas sin apoya brazos, Espaldar compacto y liso para mayor comodidad, con antideslizante para mayor estabilidad.	UND	15
MANTELES	Manteles blancos largos de medidas frecuentes como 150x300 cm, 150x350 cm o manteles ajustables a mesa banquetera rectangular	UND	5
ROLLOS DE NYLON	Rollo de nylon de calibre numero 4 de 100m por unidad	UND	6
LAPICEROS NEGROS	Caja de Lapiceros negros	UND	2
POLIZA A TERCEROS	En atención a las recomendaciones formuladas por la Secretaría de Salud de la Alcaldía de Medellín respecto del Festival de Descenso y Adrenalina que se encuentra organizando el INDER Medellín, nos permitimos solicitar amablemente la adquisición de una póliza de Accidentes Personales Innominada que ampare a los espectadores asistentes al evento y así garantizar la cobertura total.	PAQUETE	1
INTERMEDIACIÓN PÓLIZA A TERCEROS	En atención a las recomendaciones formuladas por la Secretaría de Salud de la Alcaldía de Medellín respecto del Festival de Descenso y Adrenalina que se encuentra organizando el INDER Medellín, nos permitimos solicitar amablemente la adquisición de una póliza de Accidentes Personales Innominada que ampare a los espectadores asistentes al evento y así garantizar la cobertura total.	PAQUETE	1
PAUTA DE RADIO	Pauta para el evento Festival de adrenalina en reconocida emisora que contenga: 65 cuñas pagas - 1 entrevista bonificada para freepress De hasta 3 minutos - TOTAL DÍAS: 11. TOTAL CUÑAS: 65 - TOTAL FRECUENCIA: 5 CUÑAS POR DÍA -activación que contenga Hasta 150 crispetas para asistentes a actividad - Rack, sonido, estructura de DJ, consola, formato tipo feria. Cliente suministra energía - Show en Vivo con voz - Juegos en sitio para interactuar con asistentes (juegos tipo feria) (Activación BTL, en sitio)	PAQUETE	1
INTERMEDIACIÓN DE PAUTA DE RADIO	Pauta para el evento Festival de adrenalina en reconocida emisora que contenga: 65 cuñas pagas - 1 entrevista bonificada para freepress De hasta 3 minutos - TOTAL DÍAS: 11. TOTAL CUÑAS: 65 - TOTAL FRECUENCIA: 5 CUÑAS POR DÍA -activación que contenga Hasta 150 crispetas para asistentes a actividad - Rack, sonido, estructura de DJ, consola, formato tipo feria. Cliente suministra energía - Show en Vivo con voz - Juegos en sitio para interactuar con asistentes (juegos tipo feria) (Activación BTL, en sitio)	PAQUETE	1
INSUMOS PARA AJUSTES	Insumos para reparación y ajustes de 2 carros de rodillos para el Evento Festival de Descenso y Adrenalina	PAQUETE	1
PAQUETE DE FOTOCOPIAS	Paquete de 1200 fotocopias por ambas caras formato de accidentes en incidentes y otras necesidades para la ejecución del evento	PAQUETE	1
LLANTAS	Llantas decorativas	UND	30
MESAS	Mesas banquetera plegable blanca grande	UND	5
CINTA TRANSPARENTE	Cinta transparente grande de 48 mm	UND	5

CUARTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Realizar todas las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato a satisfacción, así como de todas las demás actividades que relacionadas con el objeto del presente contrato sean necesarias para el INDER y sean designadas por el supervisor.

2. Velar por el cumplimiento del plazo establecido para la ejecución del objeto contractual.

3. Atender todas las consultas que la/el supervisor haga sobre el trabajo y su marcha.

4. Atender todos los requerimientos técnicos y administrativos que haga el INDER – Medellín o el supervisor y que estén relacionados con la ejecución del objeto contractual.

5. Suscribir el Acta de Liquidación respectiva en el término que se ha establecido.

6. Mantener vigentes las garantías otorgadas en caso de que a ello haya lugar.

7. Cumplir con todas las obligaciones laborales, de Seguridad Social, ARL y el pago de las obligaciones Parafiscales vigentes de los empleados y/o contratistas que utilice en el desarrollo del objeto contractual, y con las obligaciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de conformidad con lo señalado en el Decreto 1072 del 2015.

8. Con el objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 282 de la ley 100 de 1993 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el apoyado deberá acreditar el pago de los aportes a seguridad social de sus empleados o bien que se encuentran afiliados a los sistemas, al momento del perfeccionamiento del contrato y en cada pago que se haga al mismo.

QUINTA. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Presentar ofertas que se ajusten a la realidad del mercado, garantizando siempre calidad, precio y oportunidad.
2. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las necesidades y exigencias planteadas por el INDER dentro de la oportunidad definida para ello.
3. Presentar factura al INDER por el servicio prestado.
4. Garantizar que los bienes y servicios requeridos se entreguen de acuerdo con las necesidades del INDER.
5. Contar con capacidad de respuesta y operación para atender solicitudes en todo momento.
6. Disponer de un enlace para el contrato, que atienda permanentemente al INDER para la gestión de requerimientos y presentar los informes requeridos por el supervisor para la verificación del cumplimiento del contrato.
7. Tener capacidad y musculo financiero suficiente para cancelar los bienes y servicios requeridos en la ejecución del contrato.
8. Informar al INDER de las novedades presentadas en la ejecución de los servicios.
9. Informar al INDER sobre la ocurrencia de hechos o circunstancias que puedan generar una inoportuna o indebida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la entidad.
10. Informar al INDER sobre su incursión en causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
11. Mantenerse a PAZ Y SALVO en el pago de los aportes parafiscales y los aportes a seguridad social cuando corresponda.
12. En caso de acogerse a las normas excepción del IVA, ley 1493 de 2011 y 2155 del 2021, u cualquier otra norma vigente demostrar y certificar para los pagos o abonos en cuenta derivadas del contrato.
13. Ejecutar el contrato teniendo en cuenta el cumplimiento de la normatividad vigente y aplicable a las actividades que se deriven del mismo.
14. Los servicios se deberán prestar en el Municipio de Medellín.

15. El contratista asumirá los costos de las actividades que se desarrollen sin previa autorización del supervisor del contrato.
16. Ejercer la vigilancia técnica del contrato, con el fin de obtener la correcta ejecución del objeto contractual.
17. Garantizar que los contratistas derivados, cuenten con los frentes de trabajo, personal, y equipo necesario para dar cumplimiento al objeto contractual.
18. El contratista deberá identificar y tramitar todos los permisos y autorizaciones necesarios, de acuerdo con la normativa, local, regional y nacional, aplicable a la realización de eventos públicos y/o privados, especialmente los relativos al Decreto Distrital 907 de 2021.

SEXTA. OBLIGACIONES DEL INDER:

1. Designar el personal idóneo para realizar la función de supervisión Designar el personal idóneo para realizar la función de supervisión del contrato para su debida ejecución.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo a la forma de pago estipulada
3. Facilitar la información y los elementos necesarios para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES AMBIENTALES

El contratista, en calidad de proveedor logístico, deberá cumplir las obligaciones ambientales en todo lo relacionado con los ítems específicos con base en los cuales legalizará el recurso aportado por el INDER, para lo cual deberá presentar las evidencias correspondientes. En los demás ítems del evento, se recomienda que el mismo sea ambientalmente sostenible y deberá cumplir con las disposiciones normativas que le apliquen.

1. El contratista deberá dar cumplimiento al artículo 63 de la Ley 1801 de 2016, en lo relacionado a los requisitos para realizar actividades que involucren

aglomeraciones de público en escenarios, para lo cual el contratista deberá entregar a INDER previo al evento:

2. Plan de emergencia y contingencia conforme a las indicaciones establecidas en el artículo 63 de la mencionada ley. Periodicidad: un mes antes de la realización del evento

3. El contratista deberá cumplir con lo relacionado a la generación de ruido en los eventos realizados, deberá cumplir con los límites máximos permisibles en horario diurno y nocturno. Por lo cual, el contratista deberá entregar al INDER un documento firmado por el representante legal, donde certifique el cumplimiento de estas normas.

4. Garantizar la recolección total de las pacas de heno y del material vegetal desprendido durante el evento, evitando su permanencia en las vías, zonas verdes, sumideros o sistemas de drenaje, y gestionar preferentemente su aprovechamiento o, en su defecto, su adecuada disposición.

5. Garantizar la recolección y entrega a un sistema de recolección selectiva o mecanismo posconsumo aplicable de las pilas y baterías que se generen durante la ejecución del evento, evitando su disposición junto con residuos ordinarios. **Medio de verificación:** soporte de entrega al sistema correspondiente, cuando durante la ejecución se generen estos residuos.

6. El contratista deberá garantizar la separación en la fuente, recolección interna, almacenamiento temporal, aprovechamiento y entrega adecuada de los residuos generados durante las etapas de montaje, ejecución y desmontaje del evento, evitando su abandono en vías, zonas verdes, sumideros, sistemas de drenaje y demás áreas del espacio público. **Medio de verificación:** informe ambiental con registro fotográfico, cuantificación de los residuos generados y soportes de entrega o disposición, cuando aplique.

CRITERIOS DE COMPRA PÚBLICA INNOVADORA, SOSTENIBLE Y SOCIALMENTE RESPONSABLE

El Instituto de Deportes y Recreación de Medellín —INDER Medellín—, como establecimiento público del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, en desarrollo de los lineamientos establecidos en el Acuerdo 016 de 2020 y su Decreto Reglamentario 0310 de 2022, promueve la incorporación de criterios de sostenibilidad, innovación y responsabilidad social en sus procesos de contratación, atendiendo la naturaleza de los bienes y servicios requeridos, los impactos asociados a su ejecución y las condiciones del mercado.

En atención a que el presente proceso comprende la operación logística integral del XXXI Festival de Descenso y Adrenalina – Tradicional Festival de Carros de Rodillos 2026, se incorporan los criterios ambientales que resultan aplicables conforme al Anexo 3 – Modelo de Compras Públicas Sostenibles y a la Guía para la Realización de Eventos Sostenibles – DE-GECO-021, versión 4, teniendo en cuenta los servicios de alimentación, baños portátiles, equipos eléctricos y electrónicos, transporte, manejo de residuos y demás actividades asociadas a la planeación, ejecución y desmontaje del evento. La Guía establece que los criterios de sostenibilidad deben considerarse en todas las etapas del evento.

MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

1. Para todos los eventos propios del Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación se deberán instalar puntos ecológicos para la separación de los residuos sólidos aprovechables y no aprovechables. Estos puntos deben ser claramente visibles y estar señalizados adecuadamente. **Medio de verificación:** Registro fotográfico

2. Para eventos de más de 100 personas es obligatorio contar con un técnico o tecnólogo ambiental, el cual debe estar durante todas las etapas del evento (Ver numeral 8 de la Guía para la realización de eventos sostenibles, disponible en

Isolución como DEADQU-024 Guía para la realización de eventos sostenibles). Ejecución: Entregar informe de ejecución, registro fotográfico, recopilación de datos. Desmontaje y evaluación: entregar informe con la medición de datos, análisis de datos, acciones correctivas y de mejora. En esta etapa se deberá diligenciar el formato de mediciones de datos. (Ver numeral 6.3.1 Indicadores para calcular huella de carbono del evento). •Número de personas asistentes a los eventos. •Horas de duración del evento. •Consumo de papel. •Número de lámparas o luminarias y potencia de consumo en KW/h. •Número de equipos eléctricos y electrónicos y consumo energético en KW/h. •Peso de residuos generados en kg. •Distancias de desplazamiento en km, tipo de vehículos empleados, combustible y número de pasajeros.

ALIMENTACIÓN:

1. No utilizar poliestireno expandido (más conocido como ICOPOR), oxoplásticos o vinipel (papel chicle) para servir alimentos.
Medio de verificación: registro fotográfico y ficha técnica de los empaques
Periodicidad: conforme a la demanda del servicio.

2. No utilizar materiales desechables plásticos (ej. vasos, platos, mezcladores de bebidas). Para esto deberá dar opciones más amigables con el ambiente como productos reutilizables, productos de polyboard (cartón), caña de azúcar, fécula de maíz y biodegradables, entre otros. **Medio de verificación:** registro fotográfico y ficha técnica de los productos. Periodicidad: conforme a la demanda del servicio.

3. El contratista garantizará que la preparación, almacenamiento, transporte y distribución de los alimentos suministrados durante el evento se realicen en condiciones higiénico-sanitarias adecuadas, conforme a la normativa sanitaria y ambiental vigente aplicable a cada etapa del proceso.

APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRÓNICOS

La utilización de aparatos electrónicos como computadores, video beam, televisores y demás equipos eléctricos y electrónicos deberá contar con norma técnica de bajo consumo energético o demuestren que su consumo de energía es menor a otros de su misma categoría (Energy Star o su equivalente u cualquier otra como unión europea, ángel azul, TCO 1999, TCO 2003, Cisne Nórdico entre otros). **Medio de verificación:** Ficha Técnica de los equipos de impresión y/o Certificación Energy Star.

TRANSPORTE

1. El contratista deberá entregar la revisión técnico mecánica vigente por un CDA autorizado. **Medio de verificación:** Certificado de revisión técnico- mecánica y gases. Periodicidad: conforme a la demanda del servicio.

2. Certificar que hace mantenimiento del parque automotor en lugares certificados por la autoridad ambiental competente, que realicen el manejo de aceites usados, baterías, llantas usadas. **Medio de verificación:** Certificados de la última disposición realizada de cada tipo de residuo. Así como, presentar copia del registro de generador y acopiador de aceites usados, permisos y/o registros de vertimientos. Periodicidad: conforme a la demanda del servicio.

BAÑOS

1. Realizar una adecuada disposición final de los desechos sanitarios. **Medio de verificación:** Certificado de la disposición de los residuos sólidos

OCTAVA. SUPERVISIÓN: La supervisión estará a cargo de la LIDER DE EVENTOS DE CIUDAD de la Oficina Asesora de Comunicaciones o quienes hagan sus veces, quien ejercerá funciones de supervisión y vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato. Es responsabilidad del Supervisor verificar que EL CONTRATISTA haya adecuado sus afiliaciones al Sistema Integral de

Seguridad Social en Salud, Pensiones y ARL de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

NOVENA. VALOR DEL CONTRATO: El Instituto de Deportes y Recreación – INDER, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, elaboró un presupuesto oficial a partir de la propuesta entregada por el CONTRATISTA y el análisis detallado de todas las actividades, por ello garantiza que la apropiación presupuestal para este proyecto es acorde con las necesidades del mismo.

Conforme a lo anterior, se establece como presupuesto oficial para la ejecución del contrato, la suma de MIL TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS M.L ($1.037.795.913), incluidos todos los impuestos, costos directos, indirectos, tasas, contribuciones y estampillas a que hubiere lugar, soportado en la siguiente disponibilidad presupuestal:

DISPONIBILIDAD	FECHA CDP	VALOR DISP	POSICIÓN DOCUMENTO	DESCRIPCION POSICIÓN PRESUPUESTAL	CENTRO GESTOR	FONDO
1160016062	14/07/2026	120.000.000	1	2320202009	905924008401	911022626
1160016076	15/07/2026	500.000.000	1	2320202009	905925009709	911000126
1160016076	15/07/2026	500.000.000	2	2320202009	905925009709	911000126

AREA FUNCIONAL	PROYECTO	NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	TIPO DE GASTO	ORIGEN DEL PRESUPUESTO
43011604.0381.99	9240084	EVENTOS APOYADOS	Inversión	Superávit Fiscal Libre destinación
43011604.0371.99	9250097	26PP99-C09 Fortalecimiento del Deporte la Recreación y la Actividad Física	Inversión	TM Inversión R.O
43011604.0371.99	9250097	26PP99-C09 Fortalecimiento del Deporte la Recreación y la Actividad Física	Inversión	TM Inversión R.O

DECIMA. FORMA DE PAGO: EL INDER pagará al CONTRATISTA, la suma de MIL TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS M.L ($1.037.795.913) contra entrega y aprobación por parte del supervisor del informe de ejecución de actividades y siempre y cuando se ejecuten totalmente los servicios contratados, de lo contrario, se pagará en forma proporcional.

Los pagos se harán de acuerdo con el calendario de pago y las políticas que para efecto ha establecido la Tesorería del INDER, y a las transferencias presupuestales de la Tesorería del Municipio de Medellín.

PARÁGRAFO 1: Los recursos no ejecutados durante el plazo contractual serán reembolsados administrativamente al rubro y/o rubros respectivos.

PARÁGRAFO 2: La entrega y acreditación de pagos con los requisitos de ley exigidos, corresponde hacerlo al CONTRATISTA mediante los mecanismos físicos o electrónicos establecidos por la Entidad para recepción, trámite y pago de las cuentas de cobro, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 616.1 del Estatuto Tributario.

De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. Esta información deberá ser acreditada por el contratista para cada pago, situación que deberá ser verificada por el Supervisor del INDER, so pena de incurrir en causal de mala conducta.

DÉCIMA PRIMERA. PLAZO DEL CONTRATO: DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE AGOSTO 2026.

DÉCIMA SEGUNDA. REPORTE DE CUENTA BANCARIA: El CONTRATISTA, se obliga informar al INDER, una cuenta bancaria (corriente o de ahorros), a su nombre, en la cual serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos

que por cualquier concepto le efectúe el INDER.

DÉCIMA TERCERA. El INDER podrá terminar anticipadamente de forma unilateral la prestación del servicio, por incumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, o por alguna circunstancia que haga innecesaria la continuidad de la prestacióndel servicio, o cuando el contratista sufra incapacidad física o psíquica que no le permita continuar con la prestación del servicio durante el tiempo contratado. Igualmente, las partespodrán terminar bilateralmente el contrato de mutuo acuerdo.

DÉCIMA CUARTA. MULTAS: En los eventos en que El Contratista incurra en mora o incumplimiento de las obligaciones que por este contrato adquiere, se le aplicará una multadel uno por mil (1X1000) del valor total del contrato. En caso de que el contratista incurra en una de las causales de multa, éste autoriza al INDER para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato. Esta decisión en acto administrativo motivado, deberá estar precedida de audiencia del afectado que deberá tener un procedimiento mínimo que garantice el derecho al debido proceso del contratista y procede sólo mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista. Así mismo podrán declarar el incumplimiento con el propósito de hacerefectiva la cláusula penal pecuniaria incluida en el contrato. Si posteriormente el contratista acredita la existencia de situaciones que lo exoneren de responsabilidad y éstas son aceptadas por El INDER, habrá lugar a la entrega al contratista de los dineros deducidos.

DÉCIMA QUINTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Se estipula una cláusula penala favor del INDER equivalente al 10% del valor total de contrato, que se hará efectiva en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere,o de la garantía de cumplimiento constituida, y si esto

no fuere posible se procederá al cobrocoactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece el procedimiento administrativo para imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento. EL CONTRATISTA autoriza expresamente al INDER para compensar el valor de la cláusula penal pecuniaria de cualquier suma que EL INDER le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

PARÁGRAFO: La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicioscausados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipadade los mismos. Igualmente, la aplicación de la cláusula penal no exime al CONTRATISTA del cumplimiento de la obligación principal.

DÉCIMA SEXTA. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y CLÁUSULA PENAL: En caso de mora o incumplimiento de alguna de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA en el presente contrato, sin perjuicio de la declaratoria de caducidad del mismo, podrá LA CONTRATANTE, por intermedio de la Oficina Asesora Jurídica, dar inicio al procedimiento de multas y sanciones dando plena aplicación al debidoproceso de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2017 y el artículo 86 de la Ley1474 de 2011.

DÉCIMA SÉPTIMA. INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá indemne al INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN – INDER, de cualquier reclamación proveniente de terceros y que tenga como causa las actuaciones del contratista; igualmente mantendrá indemne al INDER por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan como resultado del uso de patentes, diseños o derechos de autor que sean propiedad de terceros. Contra todo reclamo, demanda, acciónlegal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que tengan como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sussubcontratistas o sus proveedores, cuando hubiera lugar a ello. Así como por el pago de salarios y prestaciones sociales a

todo el personal vinculado y a los contratistas para la ejecución del objeto contractual, cuando a ello haya lugar.

DÉCIMA OCTAVA. NATURALEZA JURÍDICA DE ESTE CONTRATO: El contrato a celebrar con ocasión del presente proceso de selección es de PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Conforme lo autoriza el artículo 32, numeral 3º, de la Ley 80 de 1993, las entidades estatalesestán facultadas para celebrar contratos de prestación de servicios para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad; advirtiendo que estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales o jurídicas cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En virtud de la suscripción del presente contrato el ordenador del gasto certifica que dentro de la planta de personal no hay personal suficiente que desarrolle las actividades previstas en el presente contrato, por lo que es necesaria la suscripción del mismo. Además, estos contratos no generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable. Por su parte, la Ley 1150 de 2007, artículo 2 numeral 4 literal h), reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, autoriza la realización de contratos de prestación de servicios, en este caso, de apoyo a la gestión estatal, con personas naturales que tengan la capacidad de ejecutar elobjeto del contrato y que hayan demostrado idoneidad o experiencia directamente relacionada.

DÉCIMA NOVENA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El contrato se llevará a cabo soportado en las Disponibilidades Presupuestales No. 1160016062 del 14 de julio de 2026 y 1160016076 del 15 de julio de 2026 y Registro Presupuestal No. 7000001602 del 2026.

VIGÉSIMA. GARANTÍAS: Una vez analizadas las condiciones generales para la ejecución del proyecto producto de este contrato, el Instituto de Deportes y

Recreación –INDER- determinó que la persona jurídica, constituirá a favor de la Entidad, una garantía única, otorgada por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o por cualquier mecanismo de cobertura de riesgo, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más.

Pago de salarios y prestaciones sociales, e indemnizaciones laborales: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.

Calidad del servicio: Por una cuantía equivalente al quince por ciento (15%), del valor total del contrato, con una vigencia de seis (6) meses, a partir de la terminación del mismo.

Responsabilidad civil extracontractual: Por una cuantía no inferior a 200 SMMLV y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

Donde figuren como asegurados el INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN- INDER, DISTRITO ESPECIAL DE MEDELLÍN Y CONTRATISTA y como beneficiarios TERCEROS AFECTADOS, INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN- INDER Y DISTRITO ESPECIAL DE MEDELLÍN.

Así mismo, El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.

2. Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales.

3.Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.

4. Cobertura expresa de amparo patronal.

5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.
Dichas pólizas deberán ser aprobadas previamente por el apoyo jurídico a la supervisión del contrato.

GARANTÍA ADICIONAL – SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES PARA ASISTENTES Y ESPECTADORES:

Adicionalmente a las garantías anteriormente señaladas, deberá constituir y presentar una póliza de accidentes personales bajo la modalidad de grupo innominado, destinada a amparar a los asistentes y espectadores del evento "XXXI FESTIVAL DE DESCENSO Y ADRENALINA – TRADICIONAL FESTIVAL DE CARROS DE RODILLOS 2026", con una cobertura para un grupo de hasta tres mil (3.000) asistentes y espectadores.

Para la constitución de esta póliza se deberán contemplar, como mínimo, los siguientes amparos:

1. Muerte accidental: $25.000.000 por persona.
2. Incapacidad total y permanente por accidente: $25.000.000 por persona.
3. Gastos médicos derivados de accidente: $5.000.000 por persona.
4. Auxilio funerario por muerte accidental: $2.000.000 por persona.
5. Gastos de traslado por accidente: $1.000.000 por persona.

Vigencia: La cobertura deberá corresponder al día de realización del evento, esto es, desde el 30 de agosto de 2026 a las 00:00 horas, hasta el 30 de agosto de 2026 a las 23:59 comprendiendo el período de desarrollo del evento y la permanencia de los asistentes y espectadores en las áreas habilitadas para el mismo, de acuerdo con las condiciones y términos establecidos en la póliza.

La póliza deberá identificar expresamente el evento objeto de cobertura, la modalidad de grupo innominado, el número máximo de personas aseguradas, los amparos, valores asegurados y demás condiciones aplicables.

La presente cobertura se exige de manera adicional e independiente de la póliza de responsabilidad civil extracontractual requerida para el contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. PAZ Y SALVO: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, estara paz y salvo con el INDER. En el evento de no estarlo, el INDER podrá compensar el valorde las sumas adeudadas por EL CONTRATISTA, del valor del presente contrato de prestación de servicios.

VIGÉSIMA SEGUNDA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Se entienden incorporadas al presente contrato de prestación de servicios, las cláusulas excepcionales traídas por la Ley General de Contratación y sus Decretos Reglamentarios.

VIGÉSIMA TERCERA. DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara que no se halla incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en las leyes. La contravención a lo anterior, dará lugar a las sanciones de ley.

VIGÉSIMA CUARTA. CESIÓN DEL CONTRATO: Este contrato se celebra en consideración a las calidades del CONTRATISTA, por lo tanto, no podrá cederse, salvo autorización expresa mediante acto motivado.

VIGÉSIMA QUINTA. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: Para dar cumplimiento a lo prescrito por la Ley 190 de 1995. EL CONTRATISTA deberá aportar parala suscripción del presente contrato, el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

VIGÉSIMA SEXTA. CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA se compromete a guardar completa reserva y cuidado sobre la información que se pone a su disposición para efectos del cumplimiento del contrato de prestación de servicios; así mismo reconoceque todos y cada uno de los productos que se ejecuten en razón del mismo, son de propiedad del INDER.

PARÁGRAFO: El incumplimiento a esta obligación otorgará a la entidad contratante el derecho de reclamar los perjuicios a que haya lugar de acuerdo con su elección, bien sea por multa, cláusula penal o póliza de cumplimiento si a ello hubiere lugar.

VIGÉSIMA SEPTIMA. EL CONTRATISTA acepta que, durante la ejecución del contrato, se varíen condiciones, obligaciones y/o productos o servicios no exigidos en el contrato inicial, relacionados con la naturaleza del contrato, sin que ello signifique cambio en la contraprestación u honorarios profesionales acordados.

VIGÉSIMA OCTAVA. El CONTRATISTA se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, implementación, inventarios y/o materialesque le sean puestos a su disposición, sean cargados a su cuenta por el programa de conformidad con la prestación de servicios realizados y con la naturaleza del objeto del contrato, por lo que los mismos quedarán a cargo del coordinador, administrador ocontratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, deacuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA se obliga a devolver todo el material entregado por EL INDER para la ejecución del contrato (carné, herramientas, entre otros), una vez finalizadoel mismo.

VIGÉSIMA NOVENA. PUBLICACIÓN: Su publicación será de conformidad con el art. 3 de la Ley 1150 de 2007 y del art. 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto reglamentario 1082de 2015; así como del art. 11, literal g), de la Ley 1712 de 2014 y del art. 9 de su Decreto reglamentario 103 de 2015; además de la Circular Externa No. 1 de 2019, modificada la Circular Externa No. 2 de 2019, expedidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Por lo anterior, El presente documento una vez perfeccionado, deberá ser publicado, por parte del Instituto de Deportes y Recreación - INDER, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

TRIGESIMA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integrante del presente convenio los siguientes documentos: 1) Estudios Previos. 2). Cotización. 3) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal 4). Certificado de antecedentes disciplinarios tanto de la entidad como de su representante legal. 5). Certificado de no ser responsable fiscal de la entidad y de su representante legal. 6) Rut 7). Constancia de estar al día con los aportes parafiscales y de seguridad social de los empleados 8). CDP 9). Registro presupuestal

TRIGESIMA PRIMERA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales inherentesal contrato, las partes fijan como domicilio la ciudad de Medellín.

TRIGESIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de la firma electrónica de las partes mediante la Plataforma SECOP II, en atención a lo estipulado enla Ley 527 de 1997, para la legalización la expedición del Registro Presupuestal y para la ejecución la suscripción del acta de inicio.

Para constancia, de conformidad con la Ley 527 de 1999, el presente documento es entendido y aceptado por las partes en la Ciudad de Medellín por medio de SECOP II.

Medellín

Señor
DAIRO ALBERTO GIRALDO POSADA
INDUSTRIAL PARTY S.A.S.
Asunto: Garantía de RCE contrato No. 6700050861 de 2026

De conformidad con el contrato No. 6700050861 de 2026, cuyo objeto es PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN Y DE OPERACIÓN LOGÍSTICA, PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO XXXI FESTIVAL DE DESCENSO Y ADRENALINA – TRADICIONAL FESTIVAL DE CARROS DE RODILLOS 2026, PRIORIZADO POR LAS COMUNAS 9 Y 90 A TRAVES DEL PROGRAMA PLANEACIÓN LOCAL Y PRESUPUESTO PARTICIPATIVO Y OFICINA EVENTOS DE CIUDAD, sírvase aportar la garantía única y de RCE exigida para efectos de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del mismo, expedida conforme a los siguientes parámetros:

Amparo	Valor	Desde	Hasta
Cumplimiento 10%	$103.779.591	30/08/2026	02/03/2027
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales 20%	$207.559.182	30/08/2026	30/08/2029
Calidad del servicio 15%	$155.669.386	30/08/2026	02/03/2027
Responsabilidad civil extracontractual 200 SMLV	$350.181.000	30/08/2026	30/08/2026

**La póliza de responsabilidad civil extracontractual se deberán constituir teniendo en cuenta la siguiente información:

- **Tomador:** INDUSTRIAL PARTY S.A.S.
- **Asegurado:** INDUSTRIAL PARTY S.A.S, INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN- INDER Y DISTRITO ESPECIAL DE MEDELLÍN.
- **Beneficiarios:** TERCEROS AFECTADOS, INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN- INDER Y DISTRITO ESPECIAL DE MEDELLÍN.
- **Amparos de la Póliza de Responsabilidad civil extracontractual**: El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:
 1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
 2. Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales.
 3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
 4. Cobertura expresa de amparo patronal.
 5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

GARANTÍA ADICIONAL – SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES PARA ASISTENTES Y ESPECTADORES:

Adicionalmente a las garantías anteriormente señaladas, deberá constituir y presentar una póliza de accidentes personales bajo la modalidad de grupo innominado, destinada a amparar a los asistentes y espectadores del evento "XXXI FESTIVAL DE DESCENSO Y ADRENALINA – TRADICIONAL FESTIVAL DE CARROS DE RODILLOS 2026", con una cobertura para un grupo de hasta tres mil (3.000) asistentes y espectadores.

Para la constitución de esta póliza se deberán contemplar, como mínimo, los siguientes amparos:

1. Muerte accidental: $25.000.000 por persona.
2. Incapacidad total y permanente por accidente: $25.000.000 por persona.
3. Gastos médicos derivados de accidente: $5.000.000 por persona.
4. Auxilio funerario por muerte accidental: $2.000.000 por persona.
5. Gastos de traslado por accidente: $1.000.000 por persona.

Vigencia: La cobertura deberá corresponder al día de realización del evento, esto es, desde el 30 de agosto de 2026 a las 00:00 horas, hasta el 30 de agosto de 2026 a las 23:59 comprendiendo el período de desarrollo del evento y la permanencia de los asistentes y espectadores en las áreas habilitadas para el mismo, de acuerdo con las condiciones y términos establecidos en la póliza.

La póliza deberá identificar expresamente el evento objeto de cobertura, la modalidad de grupo innominado, el número máximo de personas aseguradas, los amparos, valores asegurados y demás condiciones aplicables.

La presente cobertura se exige de manera adicional e independiente de la póliza de responsabilidad civil extracontractual requerida para el contrato.

Las pólizas deberán ser expedidas por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia y deberán ser presentadas para revisión y aprobación del apoyo jurídico designado para el contrato, previamente a la realización del evento.

Las pólizas expedidas deberán garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la entidad y/o terceros, conforme a las exigencias previstas en el Decreto 1082 de 2015.

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

Se aclara que, la expedición de las presentes pólizas, no garantiza la celebración del contrato, toda vez que el mismo está sujeto al cumplimiento estricto de los demás requisitos consagrados para tal fin

Atentamente,

SARA ESCOBAR GIRALDO - Apoyo Jurídico - Oficina Asesora de Comunicaciones. INDER Medellín.

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.